

A continuación, se presenta el cuadro de dividendos por acción de los últimos cinco años fecha en que fueron decretados y fecha de pago:

Año	Dividendo por acción	Fecha de su Decreto	Fecha de su pago
2019	\$368,58	22/03/2019	29/03/2019
2020	\$655,69	20/03/2020	27/03/2020
2021	\$0	-	-
2022	\$1.140,66	18/03/2022	25/03/2022
2023	\$918, 871	24/03/2024	31/03/2024

Texto del proyecto de distribución de utilidades **aprobado** por la Asamblea General de Accionistas del año en curso:

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., 22 DE MARZO DE 2024 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EJERCICIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
La Junta Directiva de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., se permite presentar a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas reunida en la fecha de Marzo 22 de 2024, el siguiente Proyecto de Distribución de Utilidades:	
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio, período: Enero a Diciembre de 2023:	\$ 285.273.513,149
Utilidades No gravadas a Diciembre 2016	\$ -
Utilidades gravadas	\$ 99.155.991,799
Utilidades No gravadas a Diciembre 2017 y posteriores	\$ 1.092.656.864,350
Reserva para disposiciones fiscales constituye INCRNGO R.T.290 (a)	\$ 174.722,295
<b>Utilidad y reserva a disposición de la Asamblea:</b>	<b>\$ 1.477.261.091,593</b>
<b>Se propone distribuir de las utilidades No gravadas acumuladas:</b>	<b>\$ 142.636.756,575</b>
<b>Utilidades No gravadas acumuladas a Diciembre de 2016</b>	<b>\$ 174.722,295</b>
<b>Utilidades No gravadas acumuladas generadas desde Diciembre de 2017</b>	<b>\$ 142.462.034,280</b>
Para un Dividendo Ordinario <b>NO GRAVADO</b> sobre 181.424,505 acciones en circulación, a razón de \$786,20446877 por acción, que se causará en el mes de <b>Marzo</b> de 2024 y se pagará en efectivo en una cuota, el día <b>02 de abril de 2024</b> .	
Utilidades <b>Gravadas</b> Acumuladas	\$ 99.155.991,799
Utilidades <b>No Gravadas</b> generadas desde 2017 para futuras disposiciones de los Accionistas: (***)	\$ 1.235.468.343,220
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 1.477.261.091,593</b>
<b>COMENTARIOS DISTRIBUCION DE UTILIDADES:</b>	
(*) Para el ejercicio del año 2023 se propone aplicar la política y tener en cuenta la capacidad de distribución del 50% sobre las utilidades generadas.	
(**) Las Utilidades correspondientes a 2017 y ejercicios posteriores estarían sujetas a retenciones en la fuente y retención de industria y comercio ( salvo argumentación escrita del accionista.)	